

	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>  <b>(Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa)</b>	GAJ310.2-FT-17  Versión 02  Fecha: 2016/04/15
--	--	---

Distrito de Medellín, mayo de 2026

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 016 DE 2026**

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:**

**1.1. Objeto:** “Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua potable, redes contra incendios y sistemas de bombeo de aguas residuales y sumideros de aguas lluvias, así como el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento, incluyendo el suministro e instalación de equipos y componentes asociados a todos los sistemas objeto del presente contrato, instalados en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos”.

**1.2. Alcance del objeto a contratar:** Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el numeral 1.3 ,2.3 y siguientes del presente estudio previo. Las actividades deberán ejecutarse en la periodicidad establecida en dichos numerales y en la propuesta técnico- económico, es decir Mensualmente, en el evento que su real ejecución se desarrolle por fuera de dicho término, se constituirá incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad.

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN:**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:** Conforme lo dispone el numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 en coordinación con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía.

**2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO:** Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: [juridica@bpp.gov.co](mailto:juridica@bpp.gov.co). Con copia al correo [secretariageneral@bpp.gov.co](mailto:secretariageneral@bpp.gov.co).


**3. ENTIDAD Y DIRECCIÓN:** BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA ubicada en la Carrera 64 # 50 – 32- Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Las condiciones habilitantes, técnicas, jurídicas y financieras para participar en el presente proceso de contratación se encuentran en los estudios previos.

**5. PLAZO DEL CONTRATO:** Cinco meses desde la legalización del contrato en la plataforma del SECOP II, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL:** Se estima en la suma total SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$69.568.141), EXCLUIDO DE IVA, INCLUIDO AU o. Distribuido de la siguiente manera:

- **SBPM: \$64.344.534**
- **BPP: \$5.223.607**

	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>  <b>(Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa)</b>	GAJ310.2-FT-17 Versión 02 Fecha: 2016/04/15
---	--	---

**7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El cronograma del presente proceso de contratación corresponde al contenido en la plataforma de SECOP II- Pliego de Condiciones. Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto a través del Portal Colombia Compra Eficiente, por medio de Adendas y deberá ser tenido en cuenta por todos los proponentes.

**8. CONVOCATORIA PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos- contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

**9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo a los Rubros Presupuestales 2320202008040201 y 2320202008040303 del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$69.568.141), EXCLUIDO DE IVA, INCLUIDO AU

CDP: 196

DIA	MES	AÑO
23	04	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General de la BPP	2320202008040201 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL SBPM	\$64.344.534
	2320202008040303 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP	\$5.223.607
<b>TOTAL</b>		<b>\$69.568.141</b>

**10. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el Compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En este punto se hace necesaria la consulta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, a fin de determinar si el proceso de contratación se encuentra cobijado o no por un Acuerdo Comercial, a través del link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	No	No supera umbral para obra	No aplica	No
	México	No	No supera umbral para obra	No aplica	No
	Perú	No	No supera umbral para obra	No aplica	No
Canadá		No	No supera umbral para obra	No aplica	No

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile		No	No supera umbral para obra	No aplica	No
Corea		No	No supera umbral para obra	No aplica	No
Costa Rica		No	No supera umbral para obra	No aplica	No
Estados Unidos		No	No supera umbral para obra	No aplica	No
Estados AELC		No	No supera umbral para obra	No aplica	No
Israel		No	No supera umbral para obra	No aplica	No
México		No	No supera umbral para obra	No aplica	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No supera umbral para obra	No aplica	No
	Guatemala	No	No supera umbral para obra	No aplica	No
	Honduras	No	No supera umbral para obra	No aplica	No
Unión Europea		No	No supera umbral para obra	No aplica	No
<b>Decisión 439 – CAN</b>		Si	Sin umbral	No aplica	Si (trato nacional)

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**11. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los documentos del presente proceso de contratación se pueden consultar en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a través de la plataforma SECOP II.

**12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-.):**


El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes [nacional, departamental o municipal] con mínimo un año de existencia anterior a la convocatoria del Proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 de la Ley 2069 de 2020-. , por tratarse de un Proceso llevado a cabo por la modalidad de selección abreviada.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,
- ii) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II.

Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

	<p style="text-align: center;"><b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa)</b></p>	<p style="text-align: right;">GAJ310.2-FT-17</p> <p style="text-align: right;">Versión 02</p> <p style="text-align: right;">Fecha: 2016/04/15</p>
---	---	---

En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

**Elaboró:**

  
**TATIANA ALZATE MUÑOZ**  
 Abogada Contratista Apoyo Gestión Jurídica

**NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO:** una vez se han realizado los Estudios Previos, debidamente documentados y avalados por los responsables, puede darse inicio al Proceso de Selección – Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el agotamiento previo de los trámites de ley.

**Atentamente,**

  
**ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ**  
 Director General  
 Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

**Revisó/Aprobó:** Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General BPP 